"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN N°. 4799 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE MATERIALES ELECTRICOS.-

Ciudad del Este, 01 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 656/2013 de fecha 31/10/2013 de la U.O.C. solicitando autorización para efectuar el presente llamado bajo la modalidad de la Vía de Excepción, el pedido de la División de Obras Municipales **que solicita en forma urgente la adquisición de materiales eléctricos** y la Resolución N°. 4168/I.M. por la que se declara desierto el segundo llamado a Licitación, y lo dispuesto en el Art 33 inc. f de la Ley 2051/03; y,

CONSIDERANDO: La solicitud elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este basado en el pedido de la División Obras Municipales a través del cual solicita la autorización con el fin de realizar los actos administrativos para la adquisición en forma urgente de materiales eléctricos por la vía de Excepción
Asimismo en su Memorándum de referencia la U.O.C. manifiesta que…//…teniendo en cuenta que la Unidad Operativa de Contratación U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad del Este ha procedido al llamado bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, que ya se ha declarado desierto en 02 (dos) oportunidades, así como también conforme a los motivos manifestados en el pedido de la División de Obras Municipales, este dependencia considera que se ajusta a los requisitos para proseguir con los trámites correspondientes para la pertinente adjudicación..//..";
Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" en su Art. 33 establece que "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan…///..inc f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"
Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos **340 001-*BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMO-*** para cubrir hasta la suma de 342.986.370; (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil trescientos setenta), al cual se podrá imputar dicha adquisición.
Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal y de conforme a la Ley 2051/03 Art. 33 inc f) y atendiendo **a la URGENCIA de la adquisición** considera oportuno y necesario proceder a la compra vía excepción de materiales eléctricos, observando dentro de la excepcionalidad las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad, las recomendaciones precedentes y dictamen de Asesoría Jurídica,
POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la adquisición directa de materiales eléctricos por Vía de Excepción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas la, observación de las medidas legales, técnica y las mejores condiciones excepcionalidad a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal